

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 2) 10 62	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 > Un Año 1,000 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 2.639

Diputación Provincial de Avila

SUBASTA para la construcción de viviendas, almacenes y parques para el Servicio de Vías y Obras Provinciales.

La Excm. Diputación Provincial de Avila mediante acuerdo del Pleno Corporativo convoca subasta para la ejecución de las obras que a continuación se especifican, con arreglo a las siguientes Bases:

1.^a—*Objeto y tipo de licitación.*—De conformidad con los correspondientes Proyectos redactados por el arquitecto Don Armando Ríos Almarza, se anuncia subasta para la ejecución de las obras de construcción de garajes, almacenes y oficinas en:

- a) Arenas de San Pedro.
- b) Arévalo.
- c) El Barco de Avila.
- d) Fontiveros, y
- e) El Tiemblo, y las siguientes Viviendas de Protección Oficial:
- f) 46 en Avila.
- g) 11 en Arenas de San Pedro.
- h) 11 en Arévalo.
- i) 11 en El Barco de Avila.
- j) 9 en Fontiveros.
- k) 10 en Piedrahita.

l) 10 en El Tiemblo, todo ello por el tipo de 143.568.695,00 pesetas a la baja.

2.^a—*Financiación.*—Existe crédito bastante en el Presupuesto extraordinario, formado y aprobado al efecto, no siendo necesario autorización superior para la validez del contrato.

3.^a—*Duración del contrato.*—El acta de Confrontación del Replanteo deberá levantarse antes de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva. Las obras debe-

rán comenzar dentro de los treinta días siguientes a dicha adjudicación definitiva y el plazo de ejecución varía según la naturaleza de las obras, y con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones variando de 7 a 24 meses, siguientes a la mencionada adjudicación.

4.^a—*Plazo de garantía.*—El que para cada obra se especifica en Proyecto Técnico.

5.^a—*Expediente.*—Se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación Provincial.

6.^a—*Garantía provisional.*—La garantía provisional podrá ser constituida en la forma determinada por el Artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y ascenderá a 407.658 pesetas.

7.^a—*Garantía definitiva.*—La garantía definitiva será de 815.315 pesetas, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas reglamentarias previstas.

8.^a—*Modelo de proposición.*—El que al final se inserta.

9.^a—*Presentación de plicas.*—Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General de la Diputación, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquél en que se publique un extracto de estas Bases en el "Boletín Oficial del Estado".

10.^a—*Apertura de plicas.*—Tendrá lugar en el Despacho de la Presidencia del Palacio Provincial, calle de Sancho Dávila, número 4, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

11.^a—*Documentación.*—Los licitadores formularán sus propuestas debidamente reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y Sello Provincial, y de la Mutualidad de igual precio, y deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser la-

crado y sellado, el cual contendrá además:

Resguardo de la fianza provisional.

Documentación acreditativa de la identidad del licitador.

Justificante de hallarse al corriente del pago del Impuesto de la Licencia Fiscal.

Justificante de hallarse al corriente del pago de las Cuotas de Seguros Sociales.

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas al efecto.

Si se actuase por representación, el apoderamiento se acreditará con la correspondiente copia notarial autorizada presentada fuera del sobre, y que habrá de ser declarada bastante por el Secretario General de la Diputación.

12.^a—*Pago.*—El pago se efectuará mensualmente contra Certificación de obra ejecutada con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto Extraordinario aprobado al efecto.

13.^a—*Sanciones.*—Por cada día o fracción de día de demora en la terminación de la obra adjudicada, sea cual fuere la causa, incurrirá el adjudicatario en la multa de 10.000 pesetas; sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado por esta Corporación.

14.^a—*Segunda subasta.*—Si quedara desierta la primera subasta, queda convocada la segunda, que tendrá lugar el vigésimo primero día hábil siguiente a aquella con sujeción a las mismas condiciones que la primera.

15.^a—*Gastos.*—Todos los gastos relacionados con esta subasta, y subsiguiente formalización del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

16.^a—*Reclamaciones contra el*

pliego de condiciones.—Por el presente se hace saber que queda abierta información pública para que en el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económicas y Administrativas de esta Subasta el cual se halla en el expediente ya citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 5 de Noviembre de 1977.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, de estado....., profesión....., vecino de, con domicilio en calle, número y D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de,) se compromete a ejecutar las obras de garajes, almacenes y oficinas en

- a) Arenas de San Pedro.
- b) Arévalo.
- c) El Barco de Avila.
- d) Fontiveros, y
- e) El Tiemblo, y las siguientes viviendas de Protección Oficial:
- f) 46 en Avila.
- g) 11 en Arenas de San Pedro.
- h) 11 en Arévalo.
- i) 11 en El Barco de Avila.
- j) 9 en Fontiveros.
- k) 10 en Piedrahita.
- l) 10 en El Tiemblo, por el precio de..... pesetas, (en letra y números).

Lugar, fecha y firma.

Las presentes Bases han sido aprobadas por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en Sesión del día 7 de Noviembre de 1977.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

Número 2.705

ANUNCIO

CONVOCATORIA de Oposición Restringida para la plaza de Operarios, sin cualificación y sin actividad concreta.

Con objeto de normalizar la situación del personal que presta servicios, con el carácter interino, temporero, eventual o contratado, según las denominaciones de la legislación anterior, esta Excelentísima Diputación, ha acordado convocar pruebas selectivas para la pro-

visión por dicho personal, y todo ello al amparo del Real Decreto de 2 de Junio de 1977.

Dichas pruebas selectivas restringidas se registrarán por las Bases que para la plaza se encuentra en Secretaría.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán ir acompañadas de certificación acreditativa de estar prestando servicio en ésta-Excma. Diputación, con anterioridad al día 1 de Junio de 1977, y del compromiso de promesa o juramento que exijan las Leyes, se dirigirán al litmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 16 de noviembre de 1977.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

Número 2.715

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Es el aprovechamiento de hasta 2.250 metros cúbicos de piedra rodada, en el rodal 17 de la sección 2.^a del monte número 60 del Catálogo, propiedad de esta Entidad, sito en términos municipales de El Barraco y Navalunga, para el período comprendido desde la entrega hasta el 31 de diciembre de 1978; y de 1.500 metros cúbicos anuales durante los años 1979, 1980 y 1981.

El tipo de tasación es de trescientas cuarenta y seis mil cincuenta (346.050) pesetas para los 2.250 metros cúbicos del primer período, y proporcionalmente a los 1.500 metros cúbicos para los años 1979, 1980 y 1981.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran en la Secretaría de la Entidad, donde pueden examinarse en las horas de oficina.

Fianza provisional.—3 por 100 del importe de la tasación total objeto del aprovechamiento, o sean treinta y un mil ciento cuarenta y cinco (31.145) pesetas.

Garantía definitiva.—El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición.—El que se inserta al final de este anuncio.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 10 a las 13 horas de los días laborables, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

Apertura de plicas.—En la Sala de Juntas, o en el Salón de Actos del edificio oficial de la Entidad, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de veinte días hábiles.

Reclamaciones.—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y registrarán la presente subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Avila, 21 de noviembre de 1977.—El Presidente, Fernando López Muñoz.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., y Documento Nacional de Identidad número....., expedido en, el..... de..... de 19....., con conocimiento del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día....., rela-

tivo a la enajenación mediante su-
basta del aprovechamiento de hasta
2.250 metros cúbicos de piedra ro-
dada desde la fecha de la entrega
hasta el 31 de diciembre de 1978; y
de 1.500 metros cúbicos anuales
durante los años 1979, 1980 y 1981,
en el rodal 17 de la sección 2.^a de
monte núm. 60 del Catálogo de los
de Utilidad Pública de la Provincia
de Avila, denominado «Valle de
Iruelas», sito en términos municipa-
les de El Barraco y Navaluenga, se
compromete solemnemente a reali-
zarle, con arreglo a los pliegos de
condiciones técnico y jurídico ad-
ministrativo económico, que decla-
ro conocer, por la cantidad de....
pesetas (en letra), por los metros
cúbicos correspondientes desde la
entrega hasta el 31 de diciembre de
1978, y proporcionalmente a los
1.500 metros cúbicos para los años
1979, 1980 y 1981, declarando a los
efectos legales correspondientes,
que no me hallo comprendido en
ninguno de los casos de incapacidad
o incompatibilidad que señalan los
artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento
de Contratación de las Corporacio-
nes Locales.

(Fecha y firma del proponente).

Número 2.030

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 7.822

A los efectos previstos en los De-
cretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de
octubre, se abre información pública
de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Comunidad La Nava.

Emplazamiento: Candeleda.

Finalidad: Usos agrícolas.

Características: Línea eléctrica en
A. T. de 21 metros de longitud, con-
ductor Al. Ac. de 31'10 milímetros
cuadrados.

Centro de transformación de 50
KVA, tensiones de 20.000 — 15.000
V / 380 — 220 V.

Presupuesto: 512.666 pesetas.

Se solicita: Autorización admi-
nistrativa.

Todas aquellas personas que se
consideren afectadas, podrán pre-
sentar los escritos que estimen
oportunos, ante esta Delegación
Provincial del Ministerio de Indus-
tria, Avenida de Portugal, 39, en el
plazo de 30 días.

Avila, a 25 de agosto de 1977.
—Por El Delegado Provincial, (Ile-
gible).

Número 2.611

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 7.947

A los efectos previstos en los De-
cretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de
octubre, se abre información pública
de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Motor Ibérica, S. A.,
(Zona 2), con domicilio en Avila,
Carretera de Arévalo, s/n.

Emplazamiento: Avila, Carretera
de Arévalo, s/n.

Finalidad: Suministro proceso de
electro foresis.

Características: Caseta de fábrica
con 4 celdas del tipo cabina metáli-
ca compacta, de 1.000 KVA., ten-
siones de 12/20 ± 5 por 100 / 022/
0,127 KV. con seccionador tripolar
con mando y automático.

Presupuesto: 1.275.000 pesetas.

Se solicita: Autorización adminis-
trativa.

Todas aquellas personas que se
consideren afectadas, podrán pre-
sentar los escritos que estimen
oportunos, ante esta Delegación
Provincial del Ministerio de Indus-
tria, Avenida de Portugal, 39, en el
plazo de 30 días.

Avila, 12 de noviembre de 1977.
—Por El Delegado Provincial, (Ile-
gible).

Número 2.706

Oficina de Depósito de Estatutos de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4.^o del
Real Decreto 873/1977, de 22 de
abril y a los efectos previstos en el
mismo, se hace público que en esta
Oficina y a las trece horas del día
23 de noviembre de 1977, han sido
presentados los Estatutos de la Or-
ganización Profesional denominada

«Asociación Profesional de Traba-
jadores de Hostelería de Avila y pro-
vincia de la Unión Sindical Obrera»,
cuyos ámbitos territorial y profesio-
nal son: La provincia de Avila y tra-
bajadores de Hostelería, respectiva-
mente, siendo los firmantes del acta
de constitución, Don José Antonio
Llorente Rodríguez y D. Juan José
Alameda Velayos.

Avila, 23 de noviembre de 1977.—
El Encargado de la Oficina, Luis
F. Fernández Caballero.

Número 2.690

Inspección Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de
Infracción de la Seguridad Social a
las empresas, cuyo expediente, do-
micilio y sanción propuesta se rela-
cionan a continuación:

Número del Acta, SH 641/77; Em-
presa, Florentino Nieves Jiménez;
Domicilio anterior, Marroquina, 3,
Madrid; sanción propuesta, 1.000
pesetas.

Número del Acta, SP 672/77; Em-
presa, Juan C. Cabezuelo Cantero;
Domicilio anterior, Sta. Susana, 44,
Madrid; sanción propuesta, 5.000
pesetas.

Número del Acta, SP 675/77; Em-
presa, José L. García Fernández;
Domicilio anterior, Carretera Gene-
ral, Km. 79,600, La Adrada; sanción
propuesta, 5.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente
su paradero, se publica el presente
Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, a fin de que sirva de noti-
ficación a todos los efectos legales,
de conformidad con lo previsto en el
apartado 3.^o del Art. 80 de la vigen-
te Ley de Procedimiento Adminis-
trativo. Al mismo tiempo, se les ad-
vierte del derecho que les asiste para
interponer escrito de descargos en la
forma establecida en el apartado
Uno del Art. 15 del Decreto 1.860/
1975 de 10 de julio, en el plazo de
quince días a partir de la fecha de
inserción en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia.

Avila, 21 de noviembre de 1977.—
El Jefe de la Inspección de Trabajo,
Leonardo Oro P.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PAZ DE MIJARES

Don Hilario García González, Secretario del Juzgado de Paz de esta Villa de Mijares.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado de Paz con el número 1 de 1977, por malos tratos de obra y falta contra el orden público, a virtud de denuncia de D. Jesús Núñez Alonso, contra D. José Rodríguez Vispo, se ha practicado la siguiente liquidación y tasación de costas:

Por registro (Disposición común 11, Decreto 18 de junio de 1959), 20 pesetas.

Por el juicio hasta sentencia (Artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.

Por diligencias previas a la convocatoria (Artículo 28), 15 pesetas.

Por la ejecución de sentencia (Artículo 29), 30 pesetas.

Por multa impuesta, 1.000 pesetas.

Por mutualidad J. Municipal (A. voluntaria), 55 pesetas.

Por edictos citaciones en BOLETIN OFICIAL de la Provincia, 3.350 pesetas.

Total general de esta liquidación, 4.570 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva así de notificación al penado José Rodríguez Vispo que fué vecino de esta localidad y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Mijares, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Hilario García González.

—2.679

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HORCAJADA

A V I S O

Por el presente se pone en conocimiento de todos los Regantes de la Ribera de La Horcajada que la Comunidad de Regantes celebrará Asamblea Plenaria el domingo día 27 de noviembre, a las quince horas

en primera convocatoria y quince treinta en segunda.

La Horcajada, 2 de noviembre de 1977.—El Secretario, Ramón Fernández Díaz. —2.508

Cámara Agraria Local de Candeleda

A N U N C I O

Don Enrique Chamorro Vinuesa, Presidente de la Cámara Agraria Local de Candeleda.

HACE SABER: Que se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Entidad, por un plazo de quince días hábiles, desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, las Derramas de Guardia Rural y Cuotas Específicas correspondientes al actual ejercicio de 1977, para ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Candeleda, 28 de octubre de 1977.—El Presidente de la Cámara, Enrique Chamorro Vinuesa.

—2.509

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

A N U N C I O

Cumpliendo lo dispuesto en el Real-Decreto 1.409/1977, de 2 de Junio, se convocan pruebas selectivas restringidas del personal interino, temporero y contratado de este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza adscrita al grupo de administración general, subgrupo auxiliares, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a—Las pruebas selectivas constarán de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.^a—Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

3.^a—Segundo ejercicio.— Este ejercicio, consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la

convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.^a—Tercer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

5.^a—Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquina de registro de datos para la entrada en un ordenador.

6.^a—Calificación.—Los primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

7.^a—La plaza objeto de la oposición está clasificada con el coeficiente 1,7, dotada con el emolumento básico anual de 124.124 pesetas y demás derechos económicos asignados legalmente.

8.ª—Podrán tomar parte en las presentes pruebas restringidas, todo el personal de este Ayuntamiento interino, temporero o contratado que realiza funciones asignadas al subgrupo de auxiliares y que habiendo ingresado con anterioridad al 1.º de Junio de 1977, continúe prestando servicios ininterrumpidamente hasta la fecha en que se publique la convocatoria de las presentes pruebas. Los aspirantes quedan dispensados de cualquier límite respecto de su edad, así como de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó su nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

9.ª—Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria, entendiéndose por tal el día de inserción del último de los anuncios obligatorios. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

- A) Fecha de nacimiento.
- B) Fecha de ingreso al servicio del Ayuntamiento.
- C) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- D) Observar buena conducta.
- E) Carecer de antecedentes penales.
- F) Que se compromete a jurar acatamiento a la Monarquía y Leyes del Reino.
- G) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.
- H) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

10.ª—Acompañarán a su instancia certificado de servicios prestados a la Corporación y especialmente respecto a la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.
- b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- c) Afiliación a la Seguridad So-

cial con la misma antigüedad del apartado b) precedente.

11.ª—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

12.ª—Después de publicada la lista a que se refiere la base 11.ª se anunciará en el mismo periódico oficial la composición del Tribunal.

13.ª—Los ejercicios de las pruebas tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

14.ª—El Organismo Calificador de la oposición, con arreglo al artículo 235, párrafo 1.º, Reglamento de Funcionarios, estará constituido como sigue: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.—Vocales: un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo que actuará de Secretario.

15.ª—Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y esta, ateniéndose a ella, y a la vista de las vacantes existentes, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla, en el caso de no existir suficientes vacantes, de las plazas necesarias en el subgrupo de Auxiliares para poder efectuar los nombramientos propuestos y someterá el expediente al visado del Ministerio del Interior.

16.ª—El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de 30 días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y si no lo hiciera dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por él suscrita.

17.ª—Los interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

18.ª—Los derechos de examen,

que se fijan en la cantidad de 500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

19.ª—Para lo no previsto en estas bases se entenderá que rigen la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de Junio de 1968 y Orden de 18 de Febrero de 1965.

A N E X O

Programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

I. PRINCIPIOS DE DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

1. El Estado.—Territorio, población y poder.
2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.—El poder constituyente.
4. Las leyes fundamentales españolas.
5. El Congreso de Diputados. El Senado. Las Cortes.
6. La Organización Judicial española.

II. PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

7. La administración pública y el derecho administrativo.
8. Fuentes del derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y los vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.
13. Los Organos Periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración Institucional.—Las Corporaciones Públicas. Los Organismos Autónomos.

III. ADMINISTRACION LOCAL.

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de Régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general de procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos, locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutua Nacional de Previsión de Administración Local.

Las Navas del Marqués, a 10 de Noviembre de 1977.—El Alcalde, Jesús Sáenz. —2.582

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de octubre último y en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, se convocan pruebas selectivas restringidas para el personal interino, temporero, eventual o contratado, así como para los que ocupan puesto laboral en este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad para la plaza de Alguacil, adscrita al Grupo de Administración General, Subgrupo Subalternos.

Segundo.—Una plaza de Sereno Vigilante, otra de Barrendero Municipal y otra de Sepulturero-Barrendero Municipal, adscritas al Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, todas ellas con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.^a La plaza de Alguacil, adscrita al Grupo de Administración General, Subgrupo Subalternos, será provista mediante pruebas selectivas, que consistirán en realizar un ejercicio, dividido en cuatro partes:

a) Escritura, al dictado, de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de un bando elegido asimismo por el Tribunal.

c) Operaciones elementales de aritmética.

d) Publicación de ese mismo bando a través de los micrófonos de este Ayuntamiento.

La duración del ejercicio será de una hora.

2.^a Las plazas de Sereno Vigilante, Barrendero y Sepulturero Barrendero, adscritas al Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, serán provistas mediante pruebas selectivas, que

consistirán en realizar un ejercicio dividido en cuatro partes:

a) Escritura al dictado, de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Operaciones elementales de aritmética.

c) Un ejercicio práctico que consistirá: para la plaza de Sereno-Vigilante en la formulación de la denuncia de un hecho facilitado por el Tribunal; y para las plazas de Barrendero y Sepulturero-Barrendero, en la limpieza de un patio o jardín a elección del mismo.

d) Consistente en conectar las mangueras de riego en la Red de Abastecimiento y regar una plaza o jardín.

La duración del ejercicio será de noventa minutos.

3.^a Podrán tomar parte en las presentes pruebas selectivas todo el personal de este Ayuntamiento interino, temporero, eventual o contratado y aquellos que vienen ocupando puesto laboral y que vienen realizando los servicios que a las plazas convocadas corresponden, y que, habiendo ingresado con anterioridad al 1 de junio de 1977, continúen prestando servicios ininterrumpidamente hasta la fecha en que se publique la convocatoria de las presentes pruebas. Los aspirantes quedan dispensados de cualquier límite respecto de su edad.

4.^a Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

a) Fecha de nacimiento.

b) Fecha de ingreso al servicio del Ayuntamiento.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del mencionado Reglamento de Funcionarios.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

g) Que se compromete a jurar

acatamiento a la Monarquía y Leyes del Reino.

h) Poseer el certificado de estudios primarios. (Los que cumplieron doce años a partir del 1 de enero de 1958).

5.^a Se acompañará a la instancia el certificado de servicios prestados a la Corporación, y especialmente respecto de la fecha de ingreso, sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma antigüedad del apartado b) precedente.

6.^a Las plazas de Alguacil y Sereno-Vigilante, estarán dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigentes. Las plazas de Barrendero y Sepulturero-Barrendero, estarán dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás derechos económicos asignados legalmente.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, concediéndose un período de reclamaciones por plazo de quince días. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la Corporación y en la misma resolución se aprobará la lista definitiva insertándose en el citado periódico oficial.

8.^a Después de publicar la lista a que se refiere la base séptima, será nombrado el Tribunal, haciéndose pública la designación de sus miembros en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

9.^a Los ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publi-

cación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

10.^a Cada miembro del tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo; siendo indispensable, para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

11.^a El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente, y como vocales por un representante del Profesorado Oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación o un Funcionario Administrativo de la misma en quien delegue.

12.^a Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta; y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes, si existieran vacantes en la plantilla municipal; en otro caso, la propuesta se elevará a la Corporación para que adopte acuerdo sobre la creación de las plazas de plantilla necesarias y someterá el expediente al visado del Ministerio del Interior.

13.^a Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; y si no lo hicieron dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias por ellos suscritas.

14.^a Los interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria mediante recurso de reposición, ante la Corporación, dentro del plazo de quince días, a contar

desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

15.^a El que resulte nombrado Alguacil propietario, de este Ayuntamiento, llevará consigo además de las funciones propias del cargo, la de administración del reloj de campana y calefacción de las dependencias municipales.

16.^a Para lo no previsto en estas bases se entenderá que rigen la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones de carácter general aplicables.

El Arenal, a 10 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Nemesio Crespo.
—2.674

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1977, aprobó el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España; por un importe de 14.846.956 pesetas según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1 de agosto de 1945, debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores.

Este contrato tiene por finalidad financiar en parte el Presupuesto Extraordinario confeccionado para ejecución de los proyectos de obras de ampliación del abastecimiento de agua y alumbrado público a esta localidad.

Son condiciones establecidas en este préstamo, las siguientes:

Intereses: 11 por 100 anual.

Comisión: 0,20 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto.

Disponibilidad: 1 por 100 anual, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Plazos de amortización: Será de 20 años, como máximo; uno de carencia y 19 de amortización.

Garantías: Quedan afectos de garantías los siguientes recursos:

Participación del 90 por 100 de la Contribución Territorial urbana.

Participación del 90 por 100 de la cuota fija o licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Participación del 4 por 100 de los impuestos indirectos del Estado.

Rendimiento de los aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170, apartado 2, del Real Decreto 3 250/1976, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, tanto el proyecto de contrato como el expediente tramitado, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedralaves, a 12 de noviembre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.633

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir el concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio y limpieza viaria del casco urbano de esta localidad para el año 1978, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

El Barraco, a 18 de noviembre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.660

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO DE CONCURSO URGENTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia el siguiente concurso urgente:

Objeto.—Contratar la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio y limpieza viaria del casco urbano de esta localidad.

Duración.—Año 1978.

Tipo.—Cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas por las tres zonas en que se divide el casco urbano (495.000).

Pliegos de condiciones y antecedentes.—Podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas y días hábiles, hasta la fecha de licitación.

Fianzas.—Provisional, el 3 por 100 del tipo de licitación; definitiva, el 6 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso.

Modelo y presentación de proposiciones.—Don....., domiciliado en....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el....., actuando en nombre propio o en representación de Don....., según poder bastantado que acompaña, bien enterado y conforme con el Pliego de Condiciones técnicas y económico administrativas y antecedentes del concurso anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., de fecha....., para contratar la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio y limpieza viaria del casco de El Barraco, solicita su adjudicación por el precio total de.... pesetas, (reséñese en letra clara y en número).

(Lugar, fecha y firma).

Dicha proposición deberá presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y dirá: «Proposición para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco para arrendar prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio y limpieza viaria de....., que formula Don.....», irá acompañada de los documentos que acrediten, 1.º) Prestación de fianza, 2.º) Capacidad y compatibilidad para contratar, 3.º) Personalidad y en su caso representación y 4.º) Forma de realizar el servicio.

La presentación tendrá lugar dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 10 a 14 horas y en la Secretaría Municipal; el siguiente día hábil tendrá lugar a las doce

horas la apertura de pliegos en este Ayuntamiento.

El Barraco, a 18 de noviembre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.661

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIAN

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 22 de noviembre del año actual, la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios de Cotos Privados de Caza, y la ordenanza correspondiente con sus tarifas, se encuentran expuestos al público por un plazo de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de que durante referido plazo, puedan ser examinados y presentar por escrito las reclamaciones que hubiere lugar.

Sanchidrián, a 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.698

Alcaldía de Santiago del Collado

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días el expediente de habilitación y suplementos de crédito, por medio de superávit y transferencias, dentro del presupuesto ordinario en vigor, a efectos de reclamación que proceda.

Santiago del Collado, a 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Marcelino Blázquez.

—2.722

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Piedralaves, a 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.723